

PERGAMINO, Mayo 14 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el expediente: D-175-84 D.E. eleva Exp. C-300-84 CONSORCIO C/9 DE JULIO E/ BR. LINIERS Y SOLIS Ref: Autorización para realizar obras atinentes a pavimentación en dichas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE 9 DE JULIO ENTRE SOLIS Y BR. LINIERS", el cual queda inscripto en el grado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : NORMA RISO DE RACASSIO
Secretario : RAQUEL TESSADRO DE PEGAZ
Tesorero : ROSARIO CASADO
Vocales : ANERIS E. DE LANZILLOTTA
TERESA CARDENAS DE MULLERI

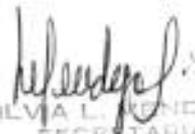
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio por parte de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 69/84.-


SILVA L. RONDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE